

La acreditación de las circunstancias referidas en el párrafo anterior se efectuará mediante certificación expedida por el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda donde tenga el contribuyente su domicilio fiscal, y por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de dicha Consejería cuando su domicilio fiscal se encuentre fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

Las certificaciones deberán expedirse en el plazo de 25 días hábiles.

3. Las certificaciones contempladas en este artículo tendrán validez, a los efectos previstos en esta Orden, durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.

Artículo 3. Exoneración de la acreditación.

1. Quedan exonerados de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, las siguientes subvenciones y ayudas:

a) Las concedidas a Administraciones Públicas o a Entidades de Derecho Público dependientes de las mismas.

b) Las concedidas a Corporaciones de Derecho Público.

c) Las concedidas a las fundaciones y a las asociaciones declaradas de utilidad pública que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, así como a cualquier otra agrupación o entidad que cumpla análogos requisitos.

d) Las becas y las ayudas para asistencia social y en materia de drogodependencia, cuyos beneficiarios sean personas individuales y no las perciban en virtud de actividad empresarial o profesional.

e) Todas aquéllas cuya cuantía no supere, por perceptor y año, la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

2. No obstante lo establecido en el número anterior, el órgano competente para conceder la subvención o ayuda, atendiendo a la naturaleza, régimen, cuantía u otras circunstancias de las mismas, podrá solicitar de los beneficiarios la acreditación formal del cumplimiento de las citadas obligaciones.

En este caso, en las correspondientes convocatorias se concretarán los supuestos en los cuales se exigirá la acreditación del cumplimiento de las mismas.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de las subvenciones y ayudas.

A las subvenciones y ayudas concedidas antes de la entrada en vigor de la presente Orden no les será de aplicación lo dispuesto en la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, expresamente, las Ordenes de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988 y de 13 de diciembre de 1989.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 25 de octubre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador de los premios Arco Iris del Cooperativismo 1995 y el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 8.º de la Orden de 31 de enero de 1996, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1995, en su octava edición, y se publican las bases que regirán los mismos, se hace pública la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1995, así como el fallo emitido por el mismo, el día 14 de octubre de 1996.

Primero. De acuerdo con el punto 8.º de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1995, el Jurado queda constituido de la siguiente forma:

Ilmo Sr. don Fernando Toscano Sánchez.
Ilmo. Sr. don Francisco Nieto Rivera.
Don Juan Coronel Martínez.
Don Rafael Sánchez de la Puerta.
Don Luis de la Maza Garrido.
Don Antonio Romero Moreno.
Doña Ana Sánchez Hernández.
Don José Manrique de Lara.

Segundo. El Jurado calificador acordó conceder los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1995, en las siguientes modalidades:

A la Mejor Experiencia de Cooperativa Juvenil: A la Cooperativa «Los Charcones, Sociedad Cooperativa Andaluza».

A la Mejor Experiencia de Integración Cooperativa: A la Cooperativa «Oleoestepa, Sociedad Cooperativa Andaluza».

A la Mejor Labor en Fomento del Cooperativismo: A «don José María Pastor Bueno».

A la Mejor Cooperativa: A la Cooperativa «Sociedad Cooperativa Andaluza Magina Hortofrutícola de Bédmar».

A la Mejor Investigación Cooperativa: A «don Juan Antonio Zambrano González».

Sevilla, 25 de octubre de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, de corrección de errores de la de 21 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la empresa de Gestión Medioambiental, SA y sus trabajadores adscritos a los trabajos del Plan Operativo de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza. (7100490). (BOJA núm. 123, de 26.10.96).

Advertidos errores en la Resolución de 21 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la empresa de Gestión Medioambiental, S.A. y sus trabajadores adscritos a los trabajos del Plan Operativo de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales

de la Comunidad Autónoma Andaluza (Código convenio 7100490) BOJA 123, de 26 de octubre, se procede a continuación a su corrección:

En la página 13.755, en «Anexo I, Tabla Salarial 1996», donde dice: «Peón de Retén Móvil, Salario día, 5.285», debe decir: «Peón de Retén Móvil, Salario día, 5.258».

Sevilla, 31 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se ordena la publicación de la composición de la Mesa de Contratación para el Servicio de Arquitectura y Vivienda.

Resolución de 25 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, por la que se ordena la publicación de la composición de la Mesa de Contratación para el Servicio de Arquitectura y Vivienda.

A tenor de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, así como del apartado segundo de la Orden de 10 de julio de 1996, por la que se modifica la composición de las Mesas de Contratación de la Consejería y en función de las competencias que le son asignadas como órgano de contratación por la Orden de 22 de septiembre de 1995,

ACUERDO

1.º Designar como integrantes de la Mesa a los siguientes funcionarios:

Presidente:

Titular: Don Manuel Díaz Villena. Secretario General.
Suplente: Don Manuel Muñoz Luera. Jefe del Servicio de Arquitectura y Vvda.

Vocales:

Titular: Don Antonio Artacho Roper. Jefe de la Sección Gestión de Patrimonio Público.
Suplente: Doña Carmen Lozano Yerón. Jefa Negociado Rehabilitación.
Titular: Don Fernando Pérez Llorens. Jefe de la Sección de Admón. General.
Suplente: Doña Marina Inmaculada García Ponce. Jefe Unidad de Inspección, Fianzas y Recaudación.
Un representante del Gabinete Jurídico.
Un representante del Servicio de Intervención.

Secretaria:

Titular: Doña María de los Angeles Romero Muñoz. Titulada Superior.
Suplente: Doña Inmaculada Santiago Martín. Titulada Grado Medio.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo preceptuado en el

art. 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95.

Málaga, 25 de octubre de 1996.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se ordena la publicación de la composición de la Mesa de Contratación para el Servicio de Carreteras.

Resolución de 25 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, por la que se ordena la publicación de la composición de la Mesa de Contratación para el Servicio de Carreteras,

A tenor de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, así como del apartado segundo de la Orden de 10 de julio de 1996, por la que se modifica la composición de las Mesas de Contratación de la Consejería y en función de las competencias que le son asignadas como órgano de contratación por la Orden de 22 de septiembre de 1995,

ACUERDO

1.º Designar como integrantes de la Mesa a los siguientes funcionarios:

Presidente:

Titular: Don Manuel Díaz Villena. Secretario General.
Suplente: Don Francisco Germán García Rosales. Jefe Servicio de Carreteras.

Vocales:

Titular: Don Enrique Ferrer Muñoz. Jefe Sección de Conservación.
Suplente: Don Diego Cantero González. Jefe del Negociado de Conservación y Explotación.
Titular: Don Fernando Pérez Llorens. Jefe de la Sección de Admón. General.
Suplente: Doña Marina Inmaculada García Ponce. Jefe Unidad de Inspección, Fianzas y Recaudación.
Un representante del Gabinete Jurídico.
Un representante del Servicio de Intervención.

Secretaria:

Titular: Doña María de los Angeles Romero Muñoz. Titulada Superior.
Suplente: Doña Inmaculada Santiago Martín. Titulada Grado Medio.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo preceptuado en el art. 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95.

Málaga, 25 de octubre de 1996.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.